



SEUDO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

del mismo para su y persona que quedara de resto, y que no  
aunado precede, y pasado de camino, y multo en el  
poder de las personas de dicho sitio el competente; y en el  
sitio de la Villa de Sanle lator. que es de la, y lo  
miton y a unalante de los de D. Pedro de... y  
arajo, y con tanto de la villa.

Por los D. Fran. de... que en el barrio de la  
Puentilla por una casa de morada que antes fue de Sal  
Nuri; y que queriendo de mandara de las del conde  
que della aliada, suplica a la villa le convida el que  
pareciera, y entendido se a usado que el D. Pedro de  
Mota ignale de otro sitio el que conserpora, y con tan  
do de la villa.

Por un nom de Pedro Alvar... en que solida. Venia pa  
fabricar casa en la uenta de la villa inmediata a la villa  
a Antonio Ramon: Dico. Nuri, que le convida; y en  
nalar sitio al D. Pedro de... y arajo, y de la  
villa.

Consejo de... y se firmaron  
D. Pedro de... y D. Juan de...  
D. Juan de... y D. Pedro de...

D. Juan de... D. Pedro de... D. Juan de...  
D. Pedro de... D. Juan de... D. Pedro de...

En presencia  
de...  
En la Villa de Caravaca a diez y siete de Mayo de...

